



Coordinación de ONG y Cooperativas  
**CONGCOOP**

**EU SEE**

SUPPORTING  
AN ENABLING ENVIRONMENT  
FOR CIVIL SOCIETY

# Guatemala

## Informe Enfoque País

### Noviembre 2025





Coordinación de ONG y Cooperativas  
**CONGCOOP**

**EU SEE**

SUPPORTING  
AN ENABLING ENVIRONMENT  
FOR CIVIL SOCIETY

# **GUATEMALA**

# **INFORME ENFOQUE PAÍS**

NOVIEMBRE 2025

Coordinación de ONG y Cooperativas –CONGCOOP–.

1ª. Calle 50-77, Colonia Molino de las Flores 1

Zona 2 de Mixco, Guatemala, C. A.

PBX: (502) 25030600

Correo electrónico: [congcoop@congcoop.org.gt](mailto:congcoop@congcoop.org.gt)

**Elaboración:**

Nuria Mejía

**Revisión:**

Dirección Ejecutiva de CONGCOOP, equipo de FORUS/CONGCOOP, Panel de discusión

**Aportes al estudio:**

Panel de expertos/expertas

**Fotografía portada:**

Rodrigo Escalante

**Título:**

GUATEMALA

INFORME ENFOQUE DE PAÍS

NOVIEMBRE 2025

*Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja, necesariamente, las opiniones de la Unión Europea.*



# Contenido

A) Introducción al Ambiente Habilitante- - - - -	4
B) Evaluación del Ambiente Habilitante - - - - -	7
1. Respeto y protección de las libertades fundamentales -	7
2. Marco jurídico y normativo favorable - - - - -	10
3. Recursos accesibles y sostenibles - - - - -	13
4. Estado abierto y receptivo - - - - -	17
5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil	21
6. Acceso a un entorno digital seguro - - - - -	24
C) Recomendaciones - - - - -	28
D) Proceso de investigación - - - - -	31

# A) Introducción al Ambiente Habilitante

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.

Para captar el estado del entorno propicio, utilizamos los siguientes seis principios:

## SEIS PRINCIPIOS HABILITANTES

-  **Respeto y protección de las libertades fundamentales**
-  **Marco jurídico y normativo favorable**
-  **Recursos accesibles y sostenibles**
-  **Estado abierto y receptivo**
-  **Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil**
-  **Acceso a un entorno digital seguro**

En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico, con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

Período cubierto por el informe:

## Introducción

Guatemala continúa siendo uno de los países con [mayores niveles de desigualdad](#) por las acciones y omisiones del Estado y de la sociedad en su conjunto, sobre todo el racismo, la misoginia, la discriminación y la exclusión sistemática. A pesar de ser población mayoritaria los pueblos originarios son extremadamente excluidos y marginados. En la sociedad, en general, prevalece el machismo y el patriarcado. Este contexto no permite mejorar los indicadores de país, principalmente, por la inacción de los gobiernos nacionales y locales.

El contexto nacional en 2025 continúa estando marcado por las [controvertidas elecciones generales de 2023](#). Las elecciones celebradas en dos vueltas, entre junio y agosto de ese año y ganadas por Bernardo Arévalo, del partido progresista Movimiento Semilla, fueron fuertemente disputadas por partidos de oposición de derecha. Miembros de estos partidos, que están integrados en los tres poderes del Estado, utilizaron su influencia en varias instituciones, incluyendo el Ministerio Público, para intentar impedir que Arévalo asumiera el cargo.

Durante y después de las elecciones, se hicieron intentos para suspender al partido Movimiento Semilla, inhabilitar a Arévalo y declarar inválidas las elecciones. Incluyendo una [redada](#) al Tribunal Supremo Electoral por parte del Ministerio Público, en la que se confiscaron las urnas selladas. Esta situación desencadenó manifestaciones a gran escala, convocadas principalmente por organizaciones de pueblos originarios, lo que dio lugar a un [paro nacional que duró 106 días](#) hasta que Arévalo asumió el cargo el 15 de enero de 2024. Desde entonces, han continuado los intentos de desacreditar los resultados electorales.

Además, la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), desempeña un papel importante en las luchas por el poder político en el país. La constitución de 1985 otorga a representantes de esta universidad, la facultad de influir en organismos como las Comisiones de Postulación del sistema de justicia, el Ministerio Público (MP), la Contraloría General de Cuentas (CGC), y el Tribunal Supremo Electoral (TSE). Como resultado, grupos poderosos, incluidos aquellos considerados como [Redes Políticas Económicas Ilícitas \(RPIES\)](#) por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) intentan afianzarse en la universidad para obtener poder dentro de las instituciones públicas y acceder a privilegios.

En 2025, el Ministerio Público (MP), la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FEI), junto con un sector del Organismo Judicial (OJ), intensificaron los órdenes de detención y allanamiento contra liderazgo de las organizaciones de la sociedad civil que se opusieron al fraude en las elecciones rectorales de la USAC de 2022 y participaron en las protestas de 2023 en defensa de los resultados electorales.

Asimismo, los asesinatos de liderazgo comprometido con la defensa de derechos, la persecución de periodistas y los desalojos de comunidades continuaron a lo largo de 2025. Entre los asesinados se encuentran líderes y lideresas del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), del Comité Campesino del Altiplano (CCDA), de Nuevo Día, de la Unión Verapacense de Organizaciones Comunitarias (UVOC), Parlamento del Pueblo Xinca, del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), de la Autoridad Poqomam, de la resistencia antiminera, de los Guardarrecursos y de los bomberos forestales. Estos casos actúan como una fuerza paralizante sobre las organizaciones, y en particular, sobre aquellas que luchan por cambiar las estructuras de poder del país.

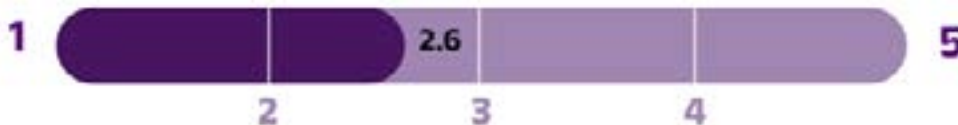
En Guatemala, hacen falta acciones sostenidas y de calidad de parte del gobierno central y locales que lleven a mejorar los Índices de Pobreza Multidimensional -IPM, con el fin de reducir la pobreza y erradicar las desigualdades. Los resultados de la actualización del [IPM para Guatemala](#) revelan que “el 57.7% de la población guatemalteca es pobre multidimensional; es decir, casi seis de cada diez personas enfrentan privaciones en al menos el 30.0% de los indicadores ponderados. En el área rural, se estima que el 76.3% de la población es pobre multidimensional, en comparación con el 40.8% en el área urbana”.

En este contexto, la sociedad civil sigue luchando y exigiendo que se garanticen los derechos humanos en el país y que se cree un ambiente habilitante adecuado.

## B) Evaluación del Ambiente Habilitante

### 1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

#### Puntuación:<sup>1</sup>



Durante el período evaluado, se ha intensificado la criminalización de liderazgo de organizaciones que participaron en manifestaciones por la defensa de la democracia en 2023, así como por su participación en la resistencia contra el fraudulento nombramiento de Walter Mazariegos como rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) en [2022](#). Asimismo, continúan los asesinatos, la persecución judicial y la criminalización de liderazgo vinculado a la defensa de derechos, la persecución de periodistas y los desalojos.

#### ■ Libertad de asociación

En Guatemala, la libre asociación se garantiza en el Artículo 34 de la Constitución Política de la República ([CPR](#)). Sin embargo, en la práctica, esto no se respeta.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, entre enero 2020 y mayo 2025 ha [documentado](#) 1,546 ataques contra 940 defensoras y defensores de derechos humanos, incluidos periodistas y personas operadoras de justicia. En 2025, registró dos asesinatos: Misael Mata Asencio, miembro de la resistencia antiminera de la

<sup>1</sup> Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del [CIVICUS Monitor](#) publicada en diciembre de 2025.

Sierra Santa Cruz y el de Marco Antonio Zuleta Quevedo, guardarrecursos y bombero forestal en la Reserva de Biosfera Sierra de las Minas.

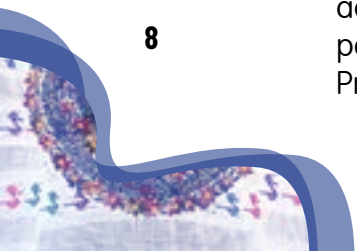
Estos casos actúan como una fuerza paralizante sobre las organizaciones de la sociedad civil, principalmente, aquellas que luchan por cambiar las estructuras de poder del país. Varias personas han expresado su temor a participar en organizaciones que defienden y promueven los derechos humanos. Temen ser criminalizadas, como ha sucedido en el período analizado, por el Ministerio Público y la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI), con apoyo de jueces *ad hoc*; y en el peor de los casos, ser asesinadas.

## ■ Libertad de reunión pacífica

El derecho de reunión y manifestación se garantiza en el Artículo 33 de la Constitución Política de la República ([CPR](#)). Además, Guatemala es parte de tratados internacionales que también protegen este derecho, y otros relacionados, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Sin embargo, en el período evaluado, estudiantes, profesores y otras personas que participaron en las protestas contra la elección de Walter Mazariegos como rector de la Universidad de San Carlos (USAC) en 2022, han sido [objeto de persecuciones penales](#). El Ministerio Público y la FECI han activado órdenes de captura contra dirigentes representantes de organizaciones de pueblos originarios que lideraron las manifestaciones pacíficas, en 2023, en defensa de la democracia y el Estado de derecho en el marco de las elecciones. Algunos ejemplos de liderazgo indígena detenido por su participación en las manifestaciones en el 2023 son:

[Héctor Chaclán y Luis Pacheco](#), integrantes de 48 cantones de Totonicapán, fueron detenidos arbitrariamente desde abril de 2025, acusados de terrorismo y obstaculización a la acción penal, con orden de prisión preventiva. Hasta noviembre 2025, continúan en prisión. Por su parte, el líder [Esteban Toc Tzay](#), ex vicealcalde de la Alcaldía Indígena de Sololá, fue arrestado en agosto de 2025 y el 6 de septiembre fue ligado a proceso penal, acusado de los mismos delitos. [Amnistía Internacional](#) "reitera que el uso de leyes antiterroristas para penalizar el solo hecho de organizar una reunión pacífica es contrario al derecho internacional de los derechos humanos e insta nuevamente a las autoridades guatemaltecas a garantizar el derecho a la protesta pacífica y a poner fin a la persecución penal de quienes defienden derechos humanos".

En la reunión del panel de personas expertas se compartió que, en el proceso de criminalización del líder campesino Leocadio Juracán, dirigente del Comité Campesino del Altiplano (CCDA), la Procuraduría General de la Nación (PGN), actuó como denunciante en un caso considerado como fabricado. De igual forma se destacó que, a pesar de la firma del Acuerdo Agrario con el gobierno actual, continúan vigentes mecanismos de desalojo y represión contra la población. En este contexto, la Asociación Civil en Defensa de la Propiedad Privada y contra el Prevaricato (ACDEPRO), en coordinación con el Observatorio



de Medios de Vida y la Fiscalía contra la Usurpación, son actores clave a la hora de impulsar los desalojos y promover la criminalización del liderazgo vinculado a la defensa del territorio.

## ■ Libertad de expresión

El derecho a la libertad de emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión se garantiza en el Artículo 35 de la Constitución Política de la República (CPR) y por la Ley de Emisión del Pensamiento ([Decreto 9-66](#)). Sin embargo, en Guatemala se ha ido deteriorando la posibilidad de ejercer este derecho, con el riesgo de que quienes lo ejercen sean detenidos o se vean obligados a irse al exilio. Como ha sido el caso de periodistas, operadores de justicia, estudiantes universitarios, líderes y lideresas; todas personas defensoras de los derechos humanos.

Por ejemplo, el [informe semestral](#) (enero - julio 2025) de Red Rompe el Miedo Guatemala, sobre la situación del periodismo en el país, identifica patrones de agresión que socavan la libertad de expresión y el derecho fundamental de la ciudadanía a estar informada, registrando 32 agresiones a 22 periodistas. El informe advierte que “las redes sociales se han convertido en un escenario clave de violencia contra periodistas. Netcenters, cuentas anónimas y campañas de desprestigio son utilizadas para estigmatizar, difamar y acosar digitalmente a comunicadores. La deslegitimación y estigmatización pública es a través de discursos desde el poder que presentan a periodistas como enemigos, criminales o desestabilizadores”. Con estas situaciones no solo se vulnera el derecho a la libre emisión del pensamiento, sino que también otros derechos como la libertad, seguridad, la integridad, el acceso a la información, la vida y la justicia.

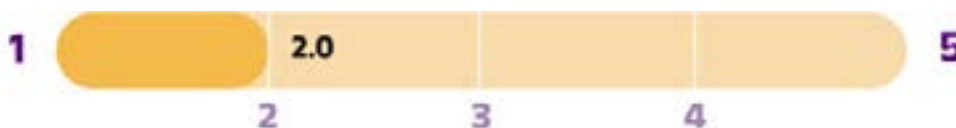
Entre enero y abril de 2025, [Prensa Comunitaria](#) y Ruda “han registrado un aumento significativo en las agresiones contra periodistas y medios de comunicación en Guatemala [...] documentando 40 incidentes a nivel nacional [...] reflejando un clima creciente de hostilidad hacia el ejercicio periodístico”.

## ■ Conclusión

La libertad de asociación, de reunión pacífica y de expresión, son una triada importante para el ejercicio de las libertades fundamentales en el país. Aunque existen garantías constitucionales para estos, en la práctica no se respetan, llegando incluso al extremo del asesinato de líderes y lideresas que se dedican a la defensa de los derechos humanos. Lo que inhibe la organización, así como la participación en eventos relacionados con la defensa, el reclamo y las mejoras de vida.

## 2. Marco jurídico y normativo favorable

### Puntuación:



**E**n Guatemala, el Artículo 34 de la Constitución Política de la República (CPR) reconoce el derecho de libre asociación y el Artículo 66 protege a los grupos étnicos del país, reconociendo, respetando y promoviendo sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, idiomas y dialectos, entre otros. Sin embargo, la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, conocida como la “Ley de ONG”, [Decreto Número 2-2003](#) y [sus reformas decreto 4-2020](#), obliga a organizaciones ancestrales, de pueblos originarios, de campesinos y campesinas, de mujeres y otras expresiones de la sociedad civil a constituirse como Organizaciones No Gubernamentales, sin respetar otras formas de organización social (tal y como se establece en el Artículo 4 del Decreto 4-2020 reformas a la Ley de ONG). Esto limita el ejercicio de derechos a través de las propias formas de organización, registro y funcionamiento de los pueblos, fuera de la visión del sistema occidental.

### Registro

A través de la Ley de ONG y sus reformas, el Estado obliga a que los movimientos y diferentes expresiones sociales se constituyan como asociaciones, fundaciones u ONG. Cuando en realidad el Artículo 34 de la Constitución Política de la República garantiza la libre asociación, sin imponer una figura organizativa. Existe un vacío importante en el marco jurídico que no favorece a todas las organizaciones de sociedad civil, lo que sigue siendo una deuda de Estado.

Para las organizaciones que deciden registrarse, el Artículo 9 del Decreto 4-2020 reformas a la Ley de ONG, obliga a la inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas (REPEJU) del Ministerio de Gobernación, en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). En el caso de las

organizaciones constituidas en el exterior, deben inscribirse en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Artículo 15, exige a las Organizaciones No Gubernamentales a que depositen y manejen sus fondos en los bancos del sistema nacional debidamente autorizados para operar en el país. La mayoría de estos requisitos no se solicitan a otras entidades privadas.

Por otro lado, el registro se realiza en la capital guatemalteca, lo que provoca dificultades operativas. El proceso es burocrático, engorroso, y conlleva gastos administrativos y el pago de honorarios a un profesional que pueda realizar dicho trámite. En la reunión del panel de personas expertas se compartió que “hay varios casos conocidos en donde se está obligando a cambiar el nombre inicial o propuesto para registrar a determinada organización”, lo que niega el derecho a la libre asociación. La razón que dan autoridades es que el nombre no se ajusta a los formatos establecidos o que las actividades económicas son varias y deben definirse en una sola.

Los panelistas mencionaron que “algunas organizaciones con trabajo reconocido a nivel comunitario y de país, prefieren seguir sin personalidad jurídica, antes de vulnerarse ante el Estado, ya que les es más fácil capturar a las personas identificadas, criminalizándolas cuando no les conviene el accionar de las mismas”. El Artículo 21 del Decreto 4-2020, reformas a la Ley de ONG, permite la disolución de Organizaciones No Gubernamentales por acuerdo de la autoridad respectiva, a pedido del Ministerio Público, la SAT, la Contraloría General de Cuentas o Ministerio de Gobernación. Lo que puede ser utilizado al antojo de quienes detentan el poder, representando un riesgo al registrar organizaciones que realizan trabajo sensible.

## ■ Entorno operativo

El entorno operativo para la sociedad civil en Guatemala está marcado por restricciones normativas y un limitado reconocimiento estatal de formas organizativas diversas. Especialmente, aquellas vinculadas a pueblos indígenas, comunidades campesinas y movimientos sociales, cuyas estructuras propias no son plenamente reconocidas. En este contexto, la Ley de ONG y sus reformas son percibidas como mecanismos de control, al imponer obligaciones como el registro ante la Contraloría General de Cuentas cuando se administran recursos públicos (artículo 10), así como el deber de informar al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre donaciones y financiamiento externo (artículo 15). El mismo artículo establece, además, que dichos recursos no pueden utilizarse para actividades que “perturben el orden público”, una noción amplia y sujeta a interpretación. En la práctica, esto pone de relieve el riesgo de que una organización pueda ser sancionada o incluso cancelada del Registro de Personas Jurídicas (REPEJU) —con consecuencias legales para sus directivos— si sus actividades son consideradas contrarias a los intereses o criterios de las autoridades competentes. En conjunto, este marco restringe la autonomía de

las organizaciones para definir su gobernanza, objetivos y acceso a recursos, generando un entorno que facilita su supervisión, control y eventual disolución.

La obligatoriedad para la inscripción ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos (Artículo 18, [Decreto 67-2001](#)), limita aún más la capacidad de la sociedad civil para acceder a recursos. Ya que es necesario designar a una persona para supervisar el proceso y no se cuenta con fondos para cubrir su salario.

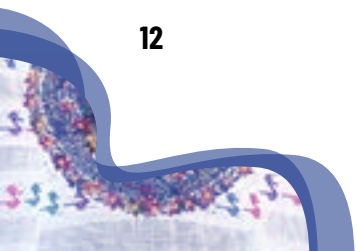
### ■ **Protección contra interferencias**

Para las organizaciones que han decidido obtener la personalidad jurídica, el marco legal permite amplios márgenes de interpretación que pueden utilizarse como herramienta de presión hacia organizaciones que trabajan temas sensibles, a través de inspecciones e intervenciones administrativas, como ha sucedido en otros años.

En la reunión del panel de personas expertas se concluyó que “la ley de ONG y sus reformas es invasiva por parte del Estado y lo faculta para poder, discrecionalmente, cerrar o disolver ONG y otras expresiones de OSC por lo que el mismo Estado, a través del Ministerio de Gobernación, hace las funciones de árbitro, juez y verdugo, lo cual interfiere definitivamente con el funcionamiento de las OSC”. Si bien el cierre arbitrario de ONG no ha sido una práctica sistémica en el período reciente, se identifican formas más sutiles de presión, como investigaciones fiscales infundadas y redadas. Particularmente, dirigidas contra organizaciones de derechos humanos y de lucha contra la corrupción.

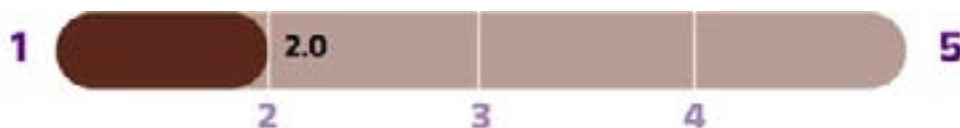
### ■ **Conclusión**

La Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y sus reformas contradice el Artículo 34 de la Constitución Política de la República, al no reconocer el derecho de libre asociación. Puesto que, obliga a organizaciones ancestrales, de pueblos originarios, de campesinos y campesinas, de mujeres y otras expresiones de la sociedad civil a que se constituyan en una Organización No Gubernamental. Asimismo, para las organizaciones que deciden registrarse, encuentran varios obstáculos relacionados con la concentración de trámites en la capital guatemalteca, como la inscripción en varias instancias estatales y la apertura de cuentas bancarias. De igual manera, la misma Ley faculta al gobierno a, discrecionalmente, cerrar o disolver ONG y otras expresiones de OSC, incluso, criminalizarlas, como ha sucedido en otros períodos gubernamentales.



### 3. Recursos accesibles y sostenibles

#### Puntuación:



Para las OSC cada año se hace más difícil el acceso a recursos financieros internacionales, como lo sucedido con el cierre de operaciones de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ([USAID](#)), que disminuye las posibilidades de acceso a financiamiento externo. El no contar con suficientes fuentes financieras dificulta que las OSC puedan planificar a largo plazo, lo que impide su sostenibilidad financiera.

#### ■ Accesibilidad

Las oportunidades de financiamiento para la sociedad civil son limitadas. Para el período evaluado, el cierre de USAID tuvo, sin duda, un impacto significativo en diversas organizaciones. En febrero de 2025, [Prensa Comunitaria](#) informó que, en el portal de USAID Guatemala, se reportaban 22 proyectos antes de la suspensión del sitio, de los cuales 13 se encontraban vigentes; algunos se extendían hasta 2027 y en conjunto, sumaban 275.4 millones de dólares. Dichos proyectos de ayuda se enfocaban en temas de salud, migración, educación, gobernanza y medio ambiente.

En la reunión del panel de personas expertas se señaló que el acceso a recursos para las OSC se ve condicionado cuando las agencias de cooperación internacional solicitan requisitos muy elevados, especialmente, en términos de capacidades administrativas y financieras, lo que excluye a muchas organizaciones comunitarias. En consecuencia, algunas expresiones de los pueblos originarios se han visto obligadas a registrarse bajo la Ley de ONG y sus reformas para acceder a financiamiento. A nivel nacional también

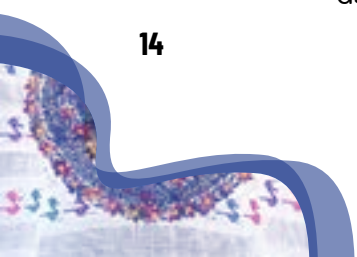
se identificó la ausencia de mecanismos que fomenten donaciones a OSC o incentivos a empresas dedicadas a vender insumos que sirven para el trabajo que se desarrolla. Por ejemplo, no existen reducciones de impuestos en la venta de hilo para tejer güipiles, los cuales son parte esencial de la indumentaria maya guatemalteca, pese a ser una materia prima clave para actividades desarrolladas por algunas organizaciones. Asimismo, se destacó una disminución significativa del financiamiento destinado a temas estructurales como el acceso a la tierra y la defensa de derechos. Estas limitaciones se ven agravadas por un entorno de criminalización que genera “riesgo reputacional” para los donantes, por restricciones dentro del sistema bancario, que teme sanciones regulatorias y retrasa las transferencias internacionales. Aunque existen algunas exenciones fiscales, estas resultan insuficientes frente a las barreras existentes, consolidando un entorno restrictivo para el financiamiento de la sociedad civil.

Desde el año 2021, el Banco Mundial ubica a Guatemala como un país [de renta media alta](#), sin tomar en cuenta otros indicadores como el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que evidencia la desigualdad en la distribución de la riqueza generada en el país. Esta clasificación limita el acceso a recursos para el cumplimiento de objetivos de las OSC.

En cuanto a la financiación a través de diversos organismos estatales, el Gobierno transfiere recursos a asociaciones, fundaciones y ONG para la ejecución de acciones que entran dentro de su ámbito de competencia. Sin embargo, la información necesaria para acceder a estos fondos está muy centralizada en la capital y la asignación depende de los contactos efectivos que se mantengan en los ministerios y en el Congreso de la República. Lo que dificulta el acceso a dichos fondos, especialmente, para las organizaciones de las regiones.

### ■ Efectividad

Las condiciones actuales de la cooperación internacional hacen necesario conformar consorcios, ya que estos tienen mayores posibilidades de ser financiados, frente a aquellas OSC que gestionan fondos de manera individual. Si bien las alianzas estratégicas a través de consorcios refuerzan el trabajo organizativo y de incidencia política, también suponen una disminución de recursos destinados a los gastos administrativos, de funcionamiento y pago de personal que garantizan los derechos laborales. Algunas agencias de cooperación imponen lenguaje, temas, agendas o población con la que hay que trabajar. Esto debilita a las OSC, en su funcionamiento como en su sostenibilidad y naturaleza. Por ejemplo, los donantes han dado prioridad a las iniciativas dirigidas a las y los jóvenes o a las actividades de reforestación. Otro aspecto es que varias ONG internacionales se han convertido en ejecutoras



de los recursos de cooperación, convirtiéndose en competencia de las ONG locales, generando desigualdad en el acceso a fondos.

Una medida muy común en el uso de recursos es la exigencia de comprobantes fiscales para la compra de suministros. Dado que muchos proveedores de las comunidades no están registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria, las OSC se ven obligadas a recurrir a las grandes empresas que sí están registradas, lo que excluye a los pequeños proveedores que más lo necesitan.

Por otro lado, las condiciones de financiación suelen responder a las políticas de los donantes más que a las necesidades y estructuras internas de las organizaciones, obligándolas a adaptarse a marcos poco flexibles. En general, los donantes muestran una limitada disposición para ajustar sus mecanismos a cambios operativos o necesidades emergentes, lo que restringe la capacidad de respuesta de las OSC.

El cumplimiento de leyes contra el lavado de dinero impone cargas adicionales a las OSC, ya que requiere personal capacitado en estas regulaciones específicas y establece relaciones más complejas en comparación con otras entidades privadas.

## ■ **Sostenibilidad**

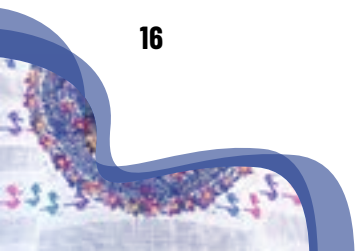
La gran mayoría de OSC dependen de la cooperación externa. La imprevisibilidad del ambiente hace casi imposible la planificación a largo plazo. Las organizaciones de los pueblos originarios se enfrentan a una situación aún peor, ya que se les excluye del financiamiento por no responder a requisitos como el de contar con personalidad jurídica.

Las OSC no han desarrollado mecanismos de autofinanciamiento, por lo que, en cierta medida, sus perspectivas a largo plazo son débiles. Esto genera contradicciones y competencia por el financiamiento, dado que se reducen las fuentes y los donantes.

En la reunión del panel de personas expertas se discutió que “la mayoría de proyectos funcionan sin problemas mientras el donante está presente, pero no pueden mantener sus operaciones cuando el donante se retira”. No existen condiciones para que las organizaciones logren la sostenibilidad de sus programas, ya que la gran mayoría de donaciones son de corto plazo y de baja cuantía. Uno de los grandes desafíos es depender de una sola fuente de financiamiento, puesto que pone en riesgo los programas y proyectos institucionales. Esto dificulta la continuidad operativa, la retención de personal y la planificación estratégica de largo plazo. Las oportunidades de recaudar recursos propios son limitadas y la filantropía local es débil.

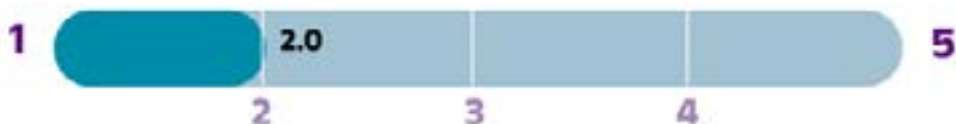
## ■ **Conclusión**

En la medida en que las fuentes de financiamiento externo dejan de apoyar a Guatemala en procesos dirigidos al fortalecimiento de la democracia, la economía local, la organización, la formación, la Auditoría Social y la incidencia política, varias OSC deben limitar su accionar al impulso de pequeños proyectos que no garantizan su sostenibilidad. Hay procesos burocráticos, cargas fiscales, restricciones bancarias y capacidades institucionales desiguales, especialmente, para organizaciones pequeñas y para aquellas que trabajan temas sensibles, mientras que los requisitos de los donantes y del Estado pueden generar barreras significativas.



## 4. Estado abierto y receptivo

### Puntuación:



**D**urante el período evaluado, el gobierno ha impulsado varios procesos de diálogo con OSC, fortaleciendo la participación ciudadana en procesos que afectan la vida de la población. Sin embargo, la mayoría de estos diálogos no han sido efectivos, en la medida en que las propuestas emanadas de la población no son tomadas en cuenta en los documentos finales o en las acciones y presupuestos de entidades estatales. La rendición de cuentas, a través de la retroalimentación, no es profunda o en varios de los casos no se da.

### Transparencia

Durante el período objeto de examen, se han reforzado las plataformas digitales que promueven la transparencia, impulsadas por el MINFIN (Ministerio de Finanzas Públicas). Entre ellas figuran [Guatecompras](#), (Sistema de Información sobre Compras y Contrataciones del Estado, administrado por el MINFIN y creado para mejorar la transparencia en la contratación pública) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Cabe destacar la Alianza para el Gobierno Abierto ([AGA](#)), adscrita a la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción ([CNC](#)) y, desde 2008, la Ley de Acceso a la Información Pública ([Decreto 57-2008](#)). Estos mecanismos de transparencia, que han sido reforzados por el actual Gobierno, han contribuido a una mejora de la clasificación de Guatemala en materia de percepción de la corrupción. Situando a [Guatemala en el puesto 142](#) de los 180 países, en 2025, según el Índice de Percepción de la Corrupción de 2025 de Transparencia Internacional.

No obstante, la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública ha sido inconsistente. Su aplicación varía significativamente entre instituciones: algunos ministerios y municipios atienden las solicitudes solo de forma parcial, generando retrasos frecuentes, respuestas incompletas y plataformas con

información desactualizada. A ello se suma que los plazos legales de respuesta oscilan entre diez y treinta días y que existen una serie de obstáculos que dificultan el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. Entre ellos, el requisito de disponer de acceso digital, la capacidad de redactar solicitudes claras y específicas, así como el tiempo y los recursos necesarios para acudir presencialmente a las instituciones. Varios documentos son entregados en formatos difíciles de procesar, como PDF o fotografías, y algunas instituciones se muestran reacias a divulgar información sensible —como salarios de altos funcionarios de la Fiscalía General (Ministerio Público) — alegando razones de seguridad nacional.

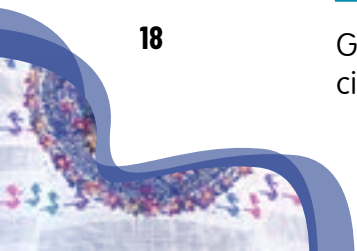
Algunos ejemplos aportados durante la reunión del panel de personas expertas son:

- ✓ El presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue proporcionado únicamente en formato PDF; lo que dificultó el proceso, ya que su revisión llegó a requerir hasta dos años para analizar la información proporcionada.
- ✓ El Número de Operación de Guatecompras (NOG), que es el código que identifica cada proceso de concurso o adquisición en el Sistema de Guatecompras, no siempre está actualizado. Muchas veces solo aparece una vez que se ha terminado un proyecto determinado, por lo que es difícil fiscalizar durante la ejecución. Panelistas también señalaron que la reciente aprobación del Presupuesto Nacional para 2026 tuvo lugar en las primeras horas de la mañana, lo que impidió a las OSC supervisar el proceso y movilizarse en respuesta a lo aprobado.
- ✓ Se ha hecho un uso excesivo del derecho de secretividad, de modo que la sociedad no se entera de las decisiones hasta mucho tiempo después. Las solicitudes de información al sistema de justicia sobre casos relacionados con la criminalización de liderazgo de la sociedad civil han sido rechazadas, alegando que los casos están bajo reserva. Por ejemplo, las respuestas a las solicitudes de información sobre la condena de tres mujeres de la comunidad Semuy II en El Estor, Izabal, han sido retrasadas. Las mujeres fueron condenadas a 75 años de prisión tras una incursión de la marina en territorio comunitario, durante la cual una de las mujeres condenadas fue agredida por marinos y la comunidad respondió en su defensa.

Estos ejemplos demuestran que en el país la transparencia no está presente en todas las instituciones del Estado, y que, incluso donde existe apertura aún persisten deficiencias.

## ■ Participación

Guatemala cuenta con un marco jurídico que promueve la participación ciudadana, que incluye la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural



([Decreto 11-2002](#)), la Ley General de Descentralización ([Decreto 14-2002](#)) y el Código Municipal ([Decreto 12-2002](#)), que reconoce la consulta sobre políticas y decisiones relevantes. Sin embargo, estos mecanismos de consulta no tienen un impacto real en la toma de decisiones. Por ejemplo, los COCODE (Consejos Comunitarios de Desarrollo), tienen por objetivo permitir que la sociedad civil tome decisiones. No obstante, el Sistema de Consejos de Desarrollo no representa a las OSC y, de hecho, varios de sus miembros forman parte del [círculo de corrupción](#), a todos los niveles. Las y los funcionarios públicos llaman a reuniones, pero no hay consulta propiamente dicha. Se reúnen para informar, no para crear consenso y tomar decisiones colectivas.

En el período evaluado se observa que en algunas instituciones del Organismo Ejecutivo hay un poco más de apertura para el debate, análisis y discusión de políticas públicas sobre determinados temas, como datos en formato abierto, presupuesto abierto, presupuesto ciudadano. Sin embargo, en las instituciones en donde se logra avanzar en el diálogo estos no tienen sostenibilidad, ni tampoco las decisiones tomadas.

Por ejemplo, ponentes comentaron que, aunque:

- ✓ El [Acuerdo Agrario](#), firmado en 2024, fue elaborado con una amplia participación de representantes legítimos, pero no se asignaron fondos para su implementación. Además, las instituciones gubernamentales se limitan a tener diálogos bilaterales con las organizaciones que formaron parte del acuerdo. Lo cual no es totalmente transparente, ni mantiene el espíritu colectivo del mismo, y no existe retroalimentación en tiempo real. Aunque inicialmente se realizaban reuniones de seguimiento del Acuerdo de manera semanal, luego se pasó a quincenal, y en el momento de redactar este documento no se han llevado a cabo reuniones desde hace ocho meses.
- ✓ En Guatemala, las consultas comunitarias a pueblos indígenas están fundamentadas en los Artículos 66 y 67 de la Constitución Política de la República y a nivel internacional en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado y con rango constitucional por el Artículo 46 de la Constitución Política. Además, la [Declaración de la ONU](#), establece la obligación de realizar consultas previas, libres, informadas y de buena fe sobre medidas que les afecten, como proyectos de desarrollo o legislación, buscando su consentimiento. Sin embargo, no existe voluntad política para llevar a cabo consultas comunitarias sobre temas que afectan a los pueblos originarios. Si la sociedad civil las promueve, se les califica como no vinculantes y, con frecuencia, han sido utilizadas para deslegitimar la toma de decisiones de los pueblos ancestrales.

En el caso del Congreso de la República, la participación ciudadana es mucho más restringida. Uno de los ejemplos aportados en la reunión del panel de personas expertas fue que “las OSC solicitan audiencias al Legislativo y

para este año fueron mucho menos las que dieron en comparación a años anteriores. Cuando las han dado hay limitaciones de tiempo, solicitando que las intervenciones no sean más de tres minutos, incluso, algunos diputados y diputadas, sin prestar atención a la exposición”.

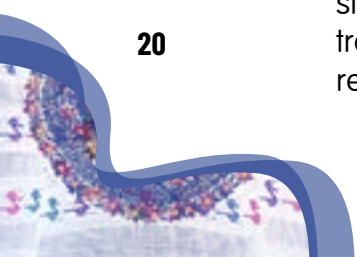
## ■ Rendición de cuentas

Durante el período evaluado, el gobierno ha promovido la participación ciudadana al invitar a presentar propuestas para el presupuesto nacional de 2026, a través del espacio de [planificación y presupuesto abierto 2026](#). Intensificando los esfuerzos para garantizar que las instancias gubernamentales escuchen las propuestas de las OSC y que estas proporcionen retroalimentación sobre las mismas. Sin embargo, las respuestas no contienen explicaciones claras de las razones por las que estas han sido tomado en cuenta o no, ni permiten el debate con las OSC. Por ejemplo, en la reunión del panel de personas expertas se expuso que “el ICEFI (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales), oportunamente hizo un cuestionamiento profundo sobre la conformación y distribución del presupuesto nacional 2026, pero no se tomó en cuenta la opinión técnica y científica que hizo, y no se retroalimentó. El resultado es la aprobación por el Congreso de la República, sin ninguna discusión profunda, del presupuesto nacional 2026. Es decir, la conducta de las instituciones públicas, con respecto a tomar en cuenta las opiniones de la sociedad civil para temas de interés nacional, es deficiente”.

En el caso de la elaboración de la iniciativa de [Ley del Aguas](#) fueron importantes los diálogos impulsados por el Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN. Sin embargo, ni el público en general, ni las OSC participantes, fueron informados de qué aspectos de las aportaciones de la sociedad civil se tuvieron en cuenta, si es que se tuvo en cuenta alguno, ni se les dieron razones al respecto. .

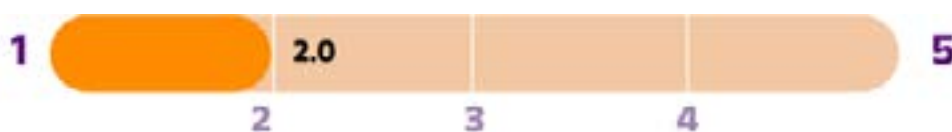
## ■ Conclusión

En el período evaluado se puede concluir que, el gobierno central y algunas instituciones estatales han mostrado apertura a recibir aportes técnicos y dialogar con organizaciones, especialmente en temas de desarrollo, derechos sociales y políticas sectoriales; promoviendo la participación ciudadana. Sin embargo, estos mecanismos de participación ciudadana son simbólicos, debido a que no consideran todas las propuestas desde la sociedad civil, lo que lo convierte en una participación de validación de lo que los funcionarios públicos están implementando o quieren implementar. De igual manera, no hay una eficiente rendición de cuentas, a través de la retroalimentación, que permita ubicar las razones por las que las propuestas de las OSC han sido tomadas en cuenta o no. En el caso del Congreso de la República, la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas es mucho más restringida.



## 5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

### Puntuación:



En Guatemala, existen dificultades para lograr que sector más amplio de población se entere, comprenda y valore el trabajo que desarrollan organizaciones sociales y movimientos históricos vinculadas a la defensa y a los derechos humanos, exacerbando el racismo, la discriminación, misoginia, la desigualdad. Aún existen brechas en la participación cívica de mujeres, juventudes y pueblos originarios.

### Discurso público y diálogo constructivo sobre la sociedad civil

En la reunión del panel de personas expertas, se analizó que “el discurso público sobre la sociedad civil en Guatemala es mixto”. Por un lado, [medios de comunicación](#), actores políticos, instituciones y otros que difunden discursos y noticias sobre los esfuerzos de las organizaciones sociales por aportar en la mejora de la situación del país. Por otro lado, hay otros que las cuestionan, principalmente a aquellas que [reciben fondos del Estado](#) y a aquellas que abordan temas sensibles. “Existe una narrativa destructiva dirigida a todo el movimiento social, las ONG, Sindicatos y otras expresiones como el movimiento de mujeres, los movimientos feministas, movimientos de personas [LGBTIQ+](#) y la [agenda 2030](#)”.

El discurso del gobierno en el período analizado es un discurso diferente a los anteriores, por lo menos desde instituciones importantes vinculadas al Ejecutivo. Muy diferente al de las y los políticos de derecha, vinculados al Legislativo. Por ejemplo, el gobierno ha manifestado su compromiso con el pueblo de rendir cuentas, de promover el diálogo con las organizaciones sociales y pueblos originarios, fortalecimiento de la democracia y otros. Aunque en la práctica hay debilidades, este discurso se mantiene.

En el caso de los medios de comunicación tradicionales, cada vez menos dan apertura a las OSC, y la tendencia es a utilizar analistas “*Ad hoc*”, precisamente, para no dar a conocer las propuestas y quehacer de organizaciones sociales. Se ha creado una narrativa que vincula a las organizaciones de la sociedad civil con actividades ilegales, lo que alimenta el enjuiciamiento de sus miembros por delitos como asociación ilícita, usurpación agravada y terrorismo. Son pocos los medios de comunicación, principalmente los alternativos, que destacan la contribución de las organizaciones de la sociedad civil al país.

### ■ Percepción de la Sociedad Civil y la Participación Cívica

En Guatemala, existe una fuerte tradición de organización comunitaria. Sin embargo, la percepción ciudadana sobre la influencia real de la sociedad civil sobre problemas nacionales es baja, y la participación cívica continúa siendo limitada, sin ir más allá del voto. La educación cívica es escasa, insuficiente o desigual. Salvo pocos esfuerzos educativos y pedagógicos, gestionados por la sociedad civil, que promueven la formación integral en aspectos que tengan impacto contundente en la comprensión de que la participación ciudadana es algo más que emitir un voto cada cuatro años. Esto a pesar de los esfuerzos del Instituto Electoral del Tribunal Supremo Electoral por [impulsar](#) la educación cívico-política en centros educativos del país.

En este contexto, muchas personas consideran que sus acciones tienen poco impacto en las decisiones públicas, lo que desalienta su participación activa, y una parte significativa de la sociedad civil percibe que su capacidad de incidir en la gobernanza y generar cambios es limitada. Esta falta de incidencia también puede vincularse con las restricciones en los espacios formales de participación a nivel local, donde instancias como los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) y los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE) tienden a ser cooptadas por autoridades locales. Lo que limita su funcionamiento como mecanismos efectivos de representación y participación ciudadana.

En la mayoría de los casos se ve a las ONG como de beneficencia, asistencialistas y no como un actor social de cambio, a pesar de los esfuerzos de las [ONG históricas](#) por reivindicar su papel en el desarrollo del país.

### ■ Igualdad e inclusión cívica

Guatemala es uno de los países con mayores niveles de desigualdad, no solo reflejado en indicadores, sino también en las acciones y omisiones del Estado y de la sociedad, marcadas por el racismo, la discriminación y la exclusión sistemática. Aunque existen marcos jurídicos que reconocen la igualdad de derechos, en la práctica persisten barreras estructurales (sociales, económicas, culturales, territoriales, políticas, religiosas e ideológicas) que limitan la participación equitativa. A pesar de ser población mayoritaria, los pueblos originarios son extremadamente excluidos y marginados, mientras

que mujeres, jóvenes, personas [LGBTIQ+](#) y poblaciones rurales enfrentan una representación limitada. Además, en la sociedad prevalece el machismo y el patriarcado, reforzando prejuicios que restringen la plena inclusión en la vida cívica y en la toma de decisiones. La tolerancia social hacia la diversidad es desigual y continúan los prejuicios que restringen la participación plena.

Según el reporte de [Naciones Unidas Guatemala](#), las y los diputados menores de 30 años, electos para la X legislatura, periodo 2024 – 2028, son seis, entre ellas una mujer y un hombre indígena. En total, son 32 diputadas electas en el Congreso de la República de Guatemala de 160 (20%); entre ellos hay una diputada indígena y cinco hombres indígenas. Para el mismo período de gobierno son tres las personas alcaldes municipales menores de 30 años (2 mujeres y 1 hombre). De las 340 alcaldías en el país un total de 12 mujeres fueron electas alcaldesas para el periodo 2024-2028 (3.5%), una de las cuales es indígena. La actual Vice presidenta de Guatemala es una mujer, la segunda que ocupa ese cargo. 5 son las mujeres indígenas nombradas gobernadoras departamentales (2024-2028). Para la legislatura 2024-2028 no hay diputada o diputado con discapacidad, o que sea Xinca o Afrodescendiente. Se tiene conocimiento de 1 alcalde electo con discapacidad.

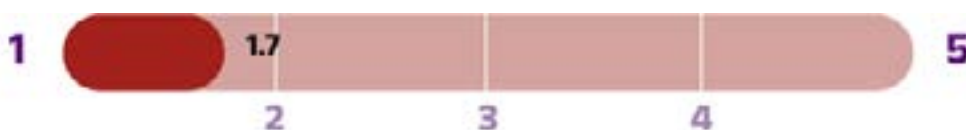
La participación de las mujeres en los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) es muy baja. En la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural ([Decreto 11-2002](#)) no se estable porcentaje de participación de mujeres y hombres, quedando a discreción de las comunidades y según la cultura política. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia ([SCEP](#)) reporta un registro de 11,764 COCODE vigentes, a nivel nacional, con 90,991 integrantes, de los cuales 65,914 son hombres (72%) y 25,077 son mujeres (28%).

## ■ **Conclusión**

En Guatemala, faltan esfuerzos sostenidos para la inclusión de segmentos poblacionales que históricamente han sido excluidos de la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo del país. Los discursos sobre la sociedad civil son variados y dependen del quehacer de estas; para algunos es un trabajo loable y para otros es insignificante.

## 6. Acceso a un entorno digital seguro

### Puntuación:



**E**n Guatemala, no existe legislación que regule el uso de redes sociales, ni para la seguridad y privacidad digital. La brecha digital es amplia, afectando a poblaciones que viven en pobreza y pobreza extrema, en territorios alejados de los centros urbanos en donde las empresas de telefonía, internet y energía eléctrica no tienen cobertura. Además, los costos son elevados para obtener el servicio en aquellos lugares en donde si lo hay.

### ■ Derechos y libertades digitales

En Guatemala, en el período analizado no existe legislación que regule el uso de las redes sociales ni que garantice la seguridad de quienes utilizan ese tipo de tecnología. La libertad de emisión del pensamiento, incluso en los espacios digitales está protegida por el Artículo 35 de la Constitución Política de la República (CPR): “Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa”.

En la Constitución Política de la República, también se establece que [las frecuencias radioeléctricas son bienes del Estado](#), por lo que el Estado tiene la responsabilidad de regular su uso y explotación. La Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), otorga derechos de usufructo a empresas privadas como Tigo (Millicom International Cellular) y Claro (América Móvil), que operan y [pagan por el uso](#) de estas frecuencias, por ejemplo, para servicios de telefonía móvil e internet.

En el período analizado, no se ha documentado casos de interferencia del gobierno (presidente, vicepresidenta y gabinete), de censura y vigilancia digital. Sin embargo, el Ministerio Público, la FECCI y jueces integrantes del Organismo Judicial, han utilizado su poder para criminalizar a defensoras y defensores de

derechos humanos, periodistas, personas operadoras de justicia, personas investigadoras y activistas de OSC. Utilizando sus expresiones y activismo en línea a través de las redes sociales, como prueba de supuestos delitos. Por ejemplo, publicaciones en redes sociales fueron utilizadas como evidencia para criminalizar a [líderes comunitarios de 48 cantones de Totonicapán](#) (detenidos en abril 2025) y de la [Alcaldía Indígena de Sololá](#) (detenido en agosto de 2025), periodistas como José Rubén Zamora Marroquín, entre otros, han sido perseguidos y obligados al exilio por sus actividades y divulgación de opiniones en redes sociales y medios de comunicación.

En la reunión del panel de personas expertas se concluyó que “el gobierno está obligado a regular, a promover leyes que normen y que protejan, por lo que hay responsabilidad del gobierno por omisión, puesto que ha tolerado y permitido que, sin haber legislación, se utilice la información de redes sociales para criminalizar acciones que están vinculadas a derechos”.

Por otro lado, se criminaliza el uso de radios comunitarias a través de la persecución penal de sus operadores, allanamientos, decomiso de equipos y cierre forzoso por operar sin licencias estatales, tratándolas bajo figuras delictivas como hurto o uso ilegal de frecuencias. Lo que limita la información a las comunidades en idiomas maternos y de interés según el territorio. “No existe una ley que regule y proteja a las radios comunitarias, persiste la criminalización de sus operadores y el espectro radioeléctrico sigue concentrado en manos privadas” según relatores del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU en [noviembre de 2025](#).

## ■ Seguridad y privacidad digital

En 2022, el Congreso de la República aprobó la Ley de Prevención y Protección Contra la Ciberdelincuencia, [Decreto 39-2022](#), que posteriormente fue archivada por no proteger plenamente a los usuarios y vulnerar los derechos fundamentales. El proyecto de ley [6347 Ley de Ciberseguridad en Guatemala](#), fue presentado al pleno del Congreso de la República en 2024 y recibió un dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Seguridad Nacional en 2025. Otras iniciativas de Ley respecto a la temática, están siendo discutidas en el Organismo Legislativo, pero los procesos de aprobación son muy lentos o terminan en archivo cuando estas contravienen otros derechos.

Es habitual que actores no estatales distorsionen y manipulen la información, alterando el discurso sobre cuestiones nacionales, difundiendo desinformación, acosando en línea e intimidando a periodistas, mujeres y actores de la sociedad civil, así como bloqueando páginas de medios alternativos. Por ejemplo, se producen constantes ciberataques contra [Prensa Comunitaria](#), [Ruda](#) y otros. Por lo general, utilizan bots para criminalizar a las OSC y atacar plataformas digitales, o se producen intrusiones durante eventos virtuales

en los que se abordan temas delicados, lo que lleva a su cancelación. Los ciberataques son frecuentes y se producen picos dependiendo de la situación.

En el [informe de Cristosal](#), destaca que en la mayoría de los casos observados “el acoso incluyó el uso de redes sociales por medio de cuentas anónimas, identificadas por las personas consultadas como netcenters. [...] Estas campañas incluyen ataques personales sostenidos, principalmente, a través de redes sociales, programas de radio, televisión y otros medios, con el claro objetivo de socavar la credibilidad, la honorabilidad y el entorno familiar de las personas afectadas. [...] Este patrón es particularmente violento cuando las víctimas son mujeres”.

## ■ Accesibilidad digital

En Guatemala existen limitaciones tecnológicas, la [brecha digital](#) o la desigualdad en el acceso a Internet y a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como el analfabetismo digital. Las empresas de telefonía y de distribución de energía eléctrica son privadas. Por lo que, para tener acceso a energía eléctrica e internet, en las zonas donde estas empresas ofrecen cobertura, es necesario contar con recursos económicos para pagar estos servicios. Esto se convierte en una restricción. Los precios son elevados y están en constante aumento, ya que no existe un tope de precios. Los [esfuerzos gubernamentales](#) para disminuir la brecha digital incluida la provisión de acceso gratuito a los servicios, son muy limitados. Se conoce de algunas municipalidades que ofrecen acceso gratuito a Wi-Fi con cobertura en plazas públicas cercanas.

Esto se convierte en una limitante para varias poblaciones que viven en pobreza y pobreza extrema. De hecho, hay comunidades que aún [no cuentan con energía eléctrica](#) y mucho menos con internet. En consecuencia, no utilizan teléfono para comunicarse. Las áreas rurales, donde habita mayoritariamente la población indígena, son las más afectadas. De igual manera, las mujeres, se ven impactadas, lo que evidencia que la [brecha digital](#) es muy significativa. En los lugares donde hay cobertura de internet y energía eléctrica son frecuentes los apagones. Esto afecta la capacidad de operación de las OSC, restringiendo el alcance de su trabajo y ampliación de su impacto, dejando a las poblaciones con menores posibilidades de acceso a recursos, aprendizajes y construcción de redes.

De igual manera, las OSC enfrentan dificultades para contratar personal con habilidades TIC avanzadas, y buena parte de la población se enfrenta a barreras para acceder o comprender el contenido digital.

Por otro lado, también hay críticas al uso de la inteligencia artificial, por sus [implicaciones ambientales](#), sobre todo en lo que respecta al uso del agua, la cual es escasa y limitada.

## ■ **Conclusión**

En Guatemala, no hay un marco legal que garantice los derechos, las libertades, la seguridad y la privacidad digital; por lo que no hay protección contra los ciberataques ni contra la criminalización mediante contenidos de redes sociales. El gobierno tiene responsabilidad por omisión, puesto que ha tolerado y permitido el uso de información de redes sociales con fines de criminalización en ausencia de legislación. Tampoco existe supervisión de las acciones de las empresas que usufructúan las frecuencias radioeléctricas para servicios de telefonía móvil e internet. Son muy limitados los esfuerzos gubernamentales para disminuir la brecha digital que incluya acceso gratuito a los servicios.

## C) Recomendaciones

Es importante que en Guatemala se cuente con un mejor ambiente que habilite la labor de la sociedad civil, tomando en cuenta la importancia que tienen al contribuir al desarrollo del país, para ello se realizan las siguientes recomendaciones.

### ■ Al Estado de Guatemala

- ✓ Garantizar los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, especialmente, el derecho a la vida, la libre expresión, la organización, entre otros.

### ■ Al gobierno (Organismo Ejecutivo)

- ✓ Reconocer plenamente el derecho a la tierra y a la alimentación de los pueblos originarios en los procesos de diálogo impulsados alrededor de los conflictos territoriales. Comprometerse en garantizar la vida de las personas periodistas, operadoras de justicia, liderazgo de los pueblos, dirigentes de OSC, sindicalistas, y otras defensoras y defensores de los derechos humanos.
- ✓ Implementar plenamente la política pública para la protección de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, lanzada oficialmente en [noviembre de 2025](#).
- ✓ Construir colectivamente mecanismos que faciliten y promuevan las formas propias de organización ancestral, de pueblos originarios, de campesinas y campesinos, de mujeres y otras expresiones de SC, fuera de lo planteado en la Ley de ONG y sus reformas y de la Ley de los Consejos. Que garantice el acceso a fondos, proyectos y/o programas del gobierno y del exterior, con el fin de desarrollar sus acciones sin tener que registrarse como una ONG o como un COCODE.
- ✓ Promover incentivos fiscales a empresas dedicadas a vender insumos que sirven para el trabajo que desarrollan las OSC. Por ejemplo, los materiales que se utilizan para la elaboración de güpiles, parte de la indumentaria ancestral guatemalteca.

- ✓ Garantizar que las diferentes instituciones del Organismo Ejecutivo incorporen las propuestas de las OSC en el presupuesto público, y en otras medidas de implementación de políticas públicas. Que mejoren el cumplimiento de derechos como el de salud, educación, seguridad, alimentación, infraestructura, vivienda, espiritualidad y otros; proporcionando retroalimentación adecuada y oportuna

## ■ Al Organismo Legislativo

- ✓ Promover reformas a la Ley de ONG para fortalecer un ambiente regulatorio habilitante.
- ✓ Aprobar una Ley que garantice la seguridad digital.
- ✓ Aprobar una ley que garantice acceso gratuito al internet.

## ■ Al Organismo Judicial

- ✓ Garantizar el debido proceso para todas y todos los guatemaltecos, resguardando la vida de las personas.

## ■ Al Ministerio Público

- ✓ Identificar e implementar mecanismos que garanticen el debido proceso para todas y todos los guatemaltecos, resguardando la vida de las personas.
- ✓ Investigar a profundidad los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, para dar con las y los responsables.
- ✓ Garantizar el derecho a la protesta pacífica, a la libre emisión del pensamiento y poner fin a la persecución penal de quienes defienden derechos humanos.
- ✓ Eliminar la Fiscalía contra la Usurpación del Ministerio Público, ya que atenta contra la libertad de asociación, de protesta, de expresión y pone en riesgo la vida de personas defensoras del territorio.
- ✓ Respetar los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, como el derecho de asociación, de reunión pacífica, de manifestación pacífica, de libre expresión, y no criminalizar por opiniones y acciones que buscan el fortalecimiento de la Democracia en el país.

## ■ A la Cooperación Internacional

- ✓ Fortalecer la cooperación dirigida a las OSC que se dedican a la defensa de derechos, como el acceso a la tierra, la recuperación de tierra, resistencia ante la minería, resistencia ante la expansión de los monocultivos como la palma aceitera y de azúcar, entre otras.
- ✓ Incrementar los recursos financieros dirigidos a OSC que contribuyen a que las poblaciones que no son beneficiadas con la riqueza que genera el país, mejoren su situación en salud, alimentación, educación, seguridad, vivienda, infraestructura y otras. Esto debe ser un compromiso a largo plazo para garantizar la sostenibilidad de los procesos.
- ✓ Invertir en comprender el contexto guatemalteco y promover un diálogo efectivo para determinar los recursos enfocados al desarrollo y al cumplimiento de los derechos humanos, así como para fortalecer a las OSC.

## ■ A la población y OSC

- ✓ A pesar de trabajar en un ambiente adverso, se deben continuar las luchas y las exigencias para que se garanticen los derechos humanos en el país y un ambiente habilitante adecuado.
- ✓ Continuar profundizando, discutiendo y analizando las causas que generan el racismo, la discriminación, la misoginia y la exclusión sistemática, para identificar prácticas propias que las promueven con el fin de erradicarlas.

## D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibitor (1), inhibitor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibitor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del [CIVICUS Monitor](#). Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. El panel para este informe se reunió en noviembre de 2025. Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como [V-Dem](#), el [Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann](#), la [clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia](#) y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.



Impreso en los talleres de  
**CHOLSAMAJ**

5a. Calle 0-47, Zona 1, Guatemala, C. A.

Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402

E-mail: [editorialcholsamaj@yahoo.com](mailto:editorialcholsamaj@yahoo.com)

[www.cholsamaj.com](http://www.cholsamaj.com)

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.